



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

RESOLUCION DE ALCALDIA N°08-2019-A-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 11 de enero del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 008 -2019-JRR.CC.MDPN-F , suscrito por la Unidad de Registro Civil , y ;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por la Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público , promotores del desarrollo y la economía local , tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y el ordenamiento jurídico vigente"

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 6° señala: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local que representa al vecindario, promueve y fomenta la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral , sostenible y armónico de su circunscripción , siendo el Alcalde el representante legal y su máxima autoridad administrativa". El Artículo 20°, numeral 6) determina "es atribución del Alcalde dictar Decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo el Artículo 26° indica : "La Administración Municipal adopta una Estructura Gerencial , sustentándose en principios de programación ,dirección ,ejecución, supervisión , control concurrente y posterior .Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y por los principios contenidos en la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General . EL Artículo 43 establece : "en su condición de Titular del Pliego el Alcalde está facultado para dictar Resoluciones que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo a su cargo, necesarios para el ejercicio de sus funciones, "así también nombrar, designar, remover y ratificar el personal de la Institución, conforme a las facultades otorgadas,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°020-2018-A-MDPN-F se designó a la Sra .Norka Nerina Reupo Brenis, como Jefa de registro Civil de esta Municipalidad.

Que mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM se aprobó el reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa, en cuyo artículo 76° señala : "Las acciones para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa, son

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - TELF.: 074 - 286995 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe - Email: m_pueblo_nuevo_17@hotmail.com

Email: alcaldia@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



Plano de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia".

Que la programación, dirección, ejecución y control de las actividades de los registros de Estado Civil están bajo la responsabilidad del jefe de la Unidad de Registro Civil, por lo que a fin de dinamizar los servicios y la atención que se viene brindando a la comunidad del Distrito de Pueblo Nuevo, se ha considerado por conveniente ratificar a la servidora municipal Norka Nerina Reupo Brenis, como Jefa de la Unidad e Registro Civil.

Por las razones expuestas con el visto bueno de las áreas competentes, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) y 10), Artículo 43 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE

Artículo Primero .- Ratificar a la servidora municipal Norka Nerina Reupo Brenis como jefa de la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, debiendo cumplir con las funciones que le asiste conforme a la Estructura Orgánica y a los Documentos de gestión e nuestra corporación edilicia.

Artículo Segundo .- Dejar sin efecto cualquier disposición que se anteponga a la presente.

Artículo Tercero .- Encargar a la Oficina de Secretaría General, comunicar la presente resolución a las instancias administrativas competentes, así como su publicación en la página web www.munipueblonuevo.gob.pe y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Jaime Antonio Perleche
Ing. Jaime Antonio Perleche
ALCALDE

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - TELF.: 074 - 286995 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe - Email: m_pueblo_nuevo_17@hotmail.com

Email: alcaldia@munipueblonuevo.gob.pe